CONTRATO Nº 38/2021

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 4/2021

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN, DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 4/2021 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPO LIOFILIZADOR – PROYECTO CONACYT PINV18 134", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA – ID N° 398.720, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AR RESPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 19 días del mes de julio de 2021, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 0003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, en adelante denominada LA FACULTAD y el Sr. **Rodrigo Alexandre Pinho Ayala**, con Cédula de Identidad N° 1.934.379, en calidad de Propietario de la firma **AR REPUESTOS INDUSTRIALES**, con RUC N° 1934379-5 y domicilio legal en la calle Waldino Ramon Lovera N° 5777 casi Alas Paraguayas, de la ciudad de Asunción, y teléfono (021) 508 699, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Equipo Liofilizador – Proyecto CONACYT PINV18 134"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la **Adquisición de Equipo Liofilizador – Proyecto CONACYT PINV18 134**, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) Póliza de Seguro de cumplimiento de contrato.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

AR Repuestos Industriales

CSV/ec

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 535, Equipos de Salud y de Laboratorio - Fuente de Financiamiento 30 – OF 63, Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 398.720.-----

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 4/2021 **"Adquisición de Equipo Liofilizador – Proyecto CONACYT PINV18 134"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0755/2021, de fecha 01 de julio de 2021.----------

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	41104701-001	Liofilizador	Liofilizador: El equipo debe contar con una cámara de secado de al menos 4 niveles, deben ser ajustables en altura para distintos tamaños de muestra, la capacidad del condensador para la retención del producto sublimado debe ser al menos 6L. La temperatura del condensador debe ser al menos -55°C. El sistema debe permitir la inclusión al inicio o posteriormente de sensores para medición de presión altamente preciso, medidor capacitivo. Debe ser posible configurar el equipo para trabajar usando bombas de vacío que sublime un porcentaje bajo de solvente (esto depende de la muestra y el solvente usado). La cámara de secado deberá permitir incluir accesorios adicionales, como tapa con matraces o sistema manifold de hasta 24 matraces o balones que tengan junta 29/32 compatible con evaporador rotatorio de Modelo R-300 de la marca Buchi. El equipo debe contar con una interfase para realizar una programación de los parámetros de liofilización, que permitirá monitorear y verificar el estatus durante todo el proceso. La regulación de la refrigeración y la presión debe ser eficaz y rápida. Los procesos generados deben ser reproducibles, para esto se debe asegurar la estabilidad de los parámetros de refrigeración y presión programados. El vacío se deberá controlar mediante la interfase. Esta interfase, debe ser compatible con la conexión a un software, que podrá ser adquirido de manera independiente, el software permitirá controlar el proceso de forma remota mediante un teléfono móvil u otro dispositivo. El equipo debe contar con sistema de limpieza semi automatizada mediante una válvula de liberación del condensado electrónico. El sistema debe ser cotizado con su respectiva instalación y entrenamiento a los usuarios. La empresa proveedora deberá incluir una garantía de al menos un año desde el momento de la instalación. El proveedor debe contar con la distribución oficial del equipo que oferta en el país.	1	Unidad	Buchi	Suiza	200.000.000	200.000.000
			TOTAL						200.000.000

CS/fc

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SAURDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos millones (G. 200.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

El Proveedor se compromete a proveer el bien a LA FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DEL BIEN
Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecidos en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA
El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a LA FACULTAD la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

CS/nc

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA AUGEDO DE SCHUPMANN
Decana Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA FACULTAD podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación Estándar. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA

Sr. Rodrigo Alexandre Pinho Ayala
Propietario
AR REPUESTOS INDUSTRIALES

AR Repuestos Industriales

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055